

Reforzar de la respuesta al VIH/SIDA: hacia una nueva norma internacional del trabajo - Los mandantes de la OIT refuerzan su liderazgo en la respuesta al VIH/SIDA

La OIT alcanzará un importante hito en la respuesta de escala mundial al VIH/SIDA cuando la Conferencia Internacional del Trabajo adopte una norma internacional sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo en junio de 2010, casi una década después de la publicación del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. Una que se apruebe la norma por los representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores de los Estados miembros de la OIT, será el primer instrumento internacional en materia de derechos humanos enteramente dedicado al VIH/SIDA y aplicable a todos los trabajadores de todos los sectores, formales e informales, así como a los solicitantes de empleo, los trabajadores despedidos y las personas en formación profesional.

04/01/2010

Los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los 183 Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) están elaborando el primer instrumento internacional de derechos humanos centrado en el VIH/SIDA. El proceso comenzó en 2007 con la decisión del Consejo de Administración de la OIT de incluir un punto sobre formulación de normas en materia de VIH/SIDA en la agenda de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). Uno de los factores que más contribuyeron a esta decisión fue la estigmatización y discriminación que se observaban, causantes de la pérdida de muchos puestos de trabajo. Se decidió que era necesario adoptar una norma a fin de aumentar la atención dedicada a la cuestión tanto a nivel nacional como internacional, promover una acción común de los principales interlocutores en el ámbito del VIH/SIDA, y aumentar el efecto del *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*, elaborado por un grupo tripartito de expertos y aprobado por el Consejo de Administración de la OIT en 2001.

Desde el comienzo de la epidemia, casi 60 millones de personas han contraído la infección por VIH y 25 millones han muerto por causas relacionadas con ella. Hoy, más de 33 millones de personas de todo el mundo son portadoras del VIH. Se han conseguido avances significativos en el acceso al tratamiento, de manera que, a finales de 2008, más de 4,7 millones de personas disponían de él. Aunque no existe cura para el virus del VIH, el tratamiento precoz y el cumplimiento continuo del tratamiento antirretroviral detienen su progresión, lo que permite a las personas portadoras del virus seguir trabajando y llevar una vida productiva durante un período indeterminado. Es preciso, en todo caso, consolidar y ampliar los esfuerzos para prevenir y revertir la propagación de la pandemia. La cifra de nuevas infecciones por VIH sigue superando a la de personas en tratamiento; así, por cada dos pacientes que inician su tratamiento, otros cinco contraen la infección por el virus.

Más del 90% de las personas portadoras del VIH son jóvenes y adultos en la plenitud de su vida productiva y reproductiva. Si pierden sus medios de vida como resultado de la infección, corren el riesgo de perder su acceso al tratamiento, así como su capacidad para mantener a la familia. También las empresas se ven afectadas negativamente por la pérdida de productividad y de trabajadores cualificados. El lugar de trabajo constituye un punto de acceso óptimo para llegar a las personas en edad de trabajar y suministrarles información sobre la prevención y el tratamiento del VIH, y para prestar asistencia y apoyo a los afectados.

Las políticas y estrategias para prevenir y tratar el VIH/SIDA deben llegar a todos los trabajadores en sus lugares de trabajo, incluidos los pertenecientes a la economía informal y rural - Juan Somavia, Director General de la OIT, con ocasión del Día Mundial del SIDA, 1 de diciembre de 2009

Construir sobre cimientos sólidos

El *Código de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo* (2001), elaborado tras un amplio proceso de consulta tripartita, ofrece a los mandantes de la OIT el marco para desarrollar una sólida respuesta nacional al VIH y se ha traducido a 57 lenguas hasta la fecha. El Código establece diez principios esenciales como fundamento para la formulación de políticas y programas nacionales de actuación en el lugar de trabajo sobre el VIH/SIDA, basados en el reconocimiento de ciertos derechos. Tales principios se han aplicado con éxito en numerosos países de todo el mundo.

¿Por qué es necesaria una nueva norma?

Basándose en los sólidos cimientos creados por el *Código de recomendaciones prácticas* de la OIT, el nuevo instrumento promoverá una acción más uniforme y coordinada en materia de VIH/SIDA, en lugar del conjunto fragmentado de medidas adoptadas a escala nacional. Por otra parte, el Código es un instrumento voluntario. No obliga a los mandantes a poner en práctica sus principios. Por el contrario, una nueva norma internacional del trabajo reforzará su valor, dotando a sus principios de mayor fuerza y visibilidad. Además, tras la aprobación del instrumento y con arreglo a la Constitución de la OIT, se exigirá a cada Estado miembro que determine qué medidas debe adoptar para llevar a la práctica la nueva norma, incluida la aprobación de leyes y políticas nacionales.

La norma fomentará el desarrollo y la adopción de marcos de formulación de políticas sobre el VIH en el lugar de trabajo en los países que carecen de ellos. Favorecerá la generación de sinergias a escala nacional y facilitará la distribución de las funciones y responsabilidades entre los agentes públicos, privados y de la sociedad civil. Como norma internacional del trabajo, también podrá adaptarse a las circunstancias y necesidades específicas de cada Estado miembro.

Responder a los desafíos mediante un proceso de desarrollo

La norma se ha desarrollado conforme a un proceso de doble debate previsto en la Constitución de la OIT. El Informe IV (1) sobre *el VIH/SIDA y el mundo del trabajo* se publicó en 2008. Ofreció una visión global de la respuesta al VIH en los diferentes Estados miembros de la OIT y puso de relieve que 169 de los 183 que forman parte de la Organización habían previsto alguna medida en este campo.

El Informe IV (1) sentó las bases para el primer debate sobre la norma en la 98a Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2009, que tuvo lugar en el Comité sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, compuesto por 148 miembros (79 en representación de los gobiernos, 27 de los empleadores y 42 de los trabajadores). Los debates en el Comité fueron muy vivos y el primer borrador del texto del instrumento fue objeto de casi 300 enmiendas. En última instancia, se alcanzó un amplio consenso sobre las disposiciones sustanciales del proyecto de instrumento, en el que se abordan diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos fundamentales.

En el proyecto de instrumento se prevé un amplio ámbito de aplicación, que alcanza a todos los trabajadores en cualquier empleo u ocupación, a las personas en formación profesional, a los voluntarios, a quienes buscan y solicitan empleo, a los trabajadores despedidos en todos los terrenos de la actividad económica, incluidos los sectores privado y público y las economías formal e informal, así como a los miembros de las fuerzas armadas y otros servicios uniformados.

Principios del Código de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo

- Reconocer al VIH/SIDA como un problema en el lugar de trabajo.

- Acabar con la discriminación basada en la infección por el VIH.
- Igualdad de género.
- Entorno laboral sano.
- Diálogo social (entre empleadores, trabajadores y gobiernos), con la participación activa de los trabajadores infectados por el VIH.
- No realización de pruebas de detección del virus con el fin de excluir del empleo
- Confidencialidad.
- Continuar la relación de trabajo y prohibición del despido por causa de la infección por VIH.
- Importancia de la prevención.
- Necesidad de tratamiento, asistencia y apoyo, incluido el acceso o la remisión a determinados servicios.

Esta iniciativa subraya la importancia del principio de no discriminación, en virtud del cual no debe negarse el empleo al solicitante de un puesto de trabajo por razón de su situación en relación con el VIH, ya sea real o percibida. Del mismo modo, en el instrumento se establece que la condición de seropositivo no es causa válida de despido. Dicho instrumento salvaguarda asimismo el derecho a la intimidad de los trabajadores. Se establece el principio de continuación en el empleo, en virtud del cual debe permitirse que los portadores del VIH/SIDA sigan trabajando, con los ajustes que sean necesarios, mientras se encuentren en condiciones de hacerlo.

El instrumento considera la prevención como una cuestión de máxima importancia, para lo cual aboga por la formulación y aplicación de programas globales de formación en el lugar de trabajo y de campañas que promuevan las tareas voluntarias de asesoramiento y pruebas de comprobación. Ciertamente, averiguar la situación propia relativa al VIH fortalece a los trabajadores, permitiéndoles acceder a un tratamiento temprano y elevando enormemente sus perspectivas de mantenerse sanos y en condiciones de trabajar de manera indefinida.

El instrumento se centra en las medidas encaminadas a atenuar la repercusión de la epidemia y a mejorar la calidad de vida de las personas portadoras del VIH, y en garantizar la disposición de mecanismos que hagan posible un acceso continuo al tratamiento. Para avanzar en la consecución de estos objetivos, se hace un llamamiento al fortalecimiento de los servicios de salud pública. Entre los ejemplos de medidas de apoyo a los portadores del VIH figura la garantía del acceso equitativo de los trabajadores seropositivos y de las personas que dependan de ellos a las prestaciones de asistencia sanitaria y seguridad social, así como el desarrollo de oportunidades de generación de ingresos de los portadores del VIH/SIDA y de las personas que se ven afectadas por el virus.

El VIH/SIDA y los Estados miembros de la OIT

- De los 183 Estados miembros de la OIT, 169 han adoptado una estrategia nacional sobre el VIH/SIDA.
- Más de 70 Estados miembros han adoptado, o están en proceso de adopción, de disposiciones de ámbito nacional sobre el VIH/SIDA.
- Un total de 30 Estados miembros han adoptado, o están en proceso de adopción, de normas específicas sobre el VIH y el lugar de trabajo.
- Los Estados miembros han abordado el VIH/SIDA desde distintos puntos de vista, unos relacionados con la legislación sobre igualdad de oportunidad o salud pública, y otros integrando la cuestión del VIH/SIDA en la legislación laboral general.

El proyecto de instrumento contiene asimismo disposiciones dirigidas a grupos específicos, como los niños y jóvenes, los trabajadores migrantes y los alumnos de formación profesional.

Los Estados miembros pueden aplicar la Recomendación a través de diversas medidas, como la adopción de leyes y disposiciones nacionales, la firma de convenios colectivos, el establecimiento de políticas y programas nacionales y en el lugar de trabajo, y la adopción de estrategias sectoriales con especial atención a los sectores en los que es mayor la vulnerabilidad de los trabajadores al VIH.

El segundo debate del comité tripartito tendrá lugar en la 99a Sesión de la CIT en junio de 2010, fecha en la que se prevé la aprobación de la nueva norma por la mayoría de dos tercios exigida en la votación que se lleve a cabo en la CIT.

Casi un decenio después de la publicación del *Código de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo* en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNGASS, 2001), una nueva norma internacional del trabajo sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo constituirá un hito fundamental en el ámbito de la respuesta mundial a la pandemia.